

Dec. No.254-96 que nombra al Ing. Johnny Jones, miembro del Patronato del Hospital Materno Infantil y sus pabellones destinados a tratamiento de Geriatria y Traumatología, de la Plaza de la Salud.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 254-96

VISTO el Decreto No.131-96, de fecha 18 de abril de 1996;

VISTO el Decreto No.175-96, de fecha 26 de mayo de 1996;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Johnny Jones, queda designado Miembro del Patronato del HOSPITAL MATERNO INFANTIL y sus pabellones destinados a tratamiento de GERIATRIA y TRAUMATOLOGIA, los cuales forman parte de la PLAZA DE LA SALUD, en adición a los demás miembros designados mediante los Decretos Nos.131-96 y 175-96.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.255-96 que concede el retiro por antigüedad en el servicio, con disfrute de pensión, al Mayor General Elías Wessin y Wessin, E. N.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 255-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor General Elías Wessin y Wessin, E.N. se le concede su retiro de las Fuerzas Armadas con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.256-96 que declara de utilidad pública una porción de terreno en el Distrito Nacional, donde estuvo instalada la destilería No.5 de la firma Barceló Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 256-96

CONSIDERANDO: Que es imprescindible continuar el saneamiento, la desarrajalización y hermosteamiento del sector de Villa Duarte aledaño al estuario del Ozama, en cuya ribera el Gobierno ha construido una Marina con una Plaza Central y áreas verdes que rodean el Monumento a la Caña.

CONSIDERANDO: Que en esa área estuvo durante años instalada la destilería No. 5 de la firma Barceló Industrial, la cual trasladó sus instalaciones a terrenos ubicados en el Ingenio Quisqueya de la provincia San Pedro de Macorís para no continuar la contaminación de esas aguas con sus desechos industriales.

CONSIDERANDO: Que por tales razones se deben declarar de utilidad pública los terrenos que complementarán el proceso de ordenación y embellecimiento urbano de la ribera oriental de la Ría del Ozama.

VISTOS los informes técnicos presentados al respecto.